



12-06-2009

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000817

FOLIO TRÁMITE: 65,897

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

18-Mayo-2016

NOMBRE: FREGOSO GUTIERREZ MARIA YOLANDA
 UBICACIÓN: RAMON MARTINEZ
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: LA PAZ
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

IMPORTE: \$790.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	11:30:12 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	11:30:12 p
MARTES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	11:30:12 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	11:30:12 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:11 a	A:	11:30:12 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	11:30:12 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART43I-D



APROBADO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 INSTITUCIONAL
 ADMINISTRATIVO

ACEPTO
FREGOSO GUTIERREZ MARIA YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Dobrarán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríojangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo